



Buenos Aires, 14 de octubre de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 148 /2010**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 803/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se aprobó lo actuado en la Lic. Pública N° 21/10.

Que por un error material involuntario el art. 2° de dicha Resolución quedó redactado de la siguiente manera: "Adjudicar a Contract Rent SA el renglón 1 de la Licitación Pública N° 21/2010 por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa con noventa y cinco centavos (\$ 1.118.690,95)" cuando en realidad debió decir "Adjudicar a Contract Rent SA el renglón 1 de la Licitación Pública N° 21/2010 por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta con noventa y cinco centavos (\$ 1.118.960,95)".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el Art. 2° de la Resolución CM N° 803/10, reemplazando, "Adjudicar a Contract Rent SA el renglón 1 de la Licitación Pública N° 21/2010 por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa con noventa y cinco centavos (\$ 1.118.690,95)" cuando en realidad debió decir "Adjudicar a Contract Rent SA el renglón 1 de la Licitación Pública N° 21/2010 por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta con noventa y cinco centavos (\$ 1.118.960,95)".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 148 /2010**

  
Dra. María Teresa Moya  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.